

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180-2022-MDR

Rímac, 30 de marzo de 2022

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

**VISTO:** el Memorando N° 085-2022-GSC-MDR, de fecha 22 de marzo de 2022, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Informe Legal N° 310-2022-GAJ-MDR, de fecha 25 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, en el inciso 13 del artículo 82°, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promoviendo la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Numeral VI del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad del Rímac 2018-2022, aprobado por Ordenanza N° 547-NDR, señala que, el Programa tiene como objetivo general, contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de un distrito ecológico y sostenible;

Que, a través de **Memorandum N° 085-2022-GSC-MDR**, de fecha 22 de marzo de 2021, el Gerente de Servicios a la Ciudad, remite el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de EDUCCA de la Municipalidad Distrital del Rímac, para su validación y aprobación; a tal efecto, mediante **Informe N° 310-2021-GAJ-MDR**, de fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre el mencionado Plan y señala que el mismo, guarda concordancia con lo establecido en el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA”, aprobado con Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre de 2018;

Estando a lo expuesto y por las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, compilado por Ordenanza N° 470-MDR y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac — “Programa Municipal EDUCCA”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución..

**ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac - “Programa Municipal EDUCCA, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias y funciones

**ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Entidad; a la Gerencia de Imagen y Comunicación Social su difusión en redes sociales y a la Subgerencia de Informática, su publicación en el portal institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Rímac  
MODERNO



Abog. Julio Manuel Velezmoro Pinto  
Gerente Municipal